

ESTADÍSTICAS DE TRÁFICO DE LOS SERVICIOS EN RUTA

Persona contacto: _____	Estado: _____
Organización: _____	Año: _____
Teléfono: _____	FIR/UIR comprendidas: _____
Facsímile: _____	_____
Correo elec.: _____	_____

Los datos solicitados son los totales que deben aparecer al pie de las columnas b hasta e. El desglose por FIR/UIR es facultativo. Si no se dispone de datos exactos, pueden utilizarse datos estimativos, señalándolos con un asterisco (*).

Nombre de la FIR/UIR	Número de vuelos			
	Vuelos civiles internacionales (incluyendo IGA)	Vuelos civiles interiores (incluyendo GA)	Demás vuelos	Total de vuelos
a	b	c	d	e
TOTAL — todas las FIR/UIR				

Observaciones (menciónese también toda variación inevitable con respecto a las instrucciones):

Formulario L — Estadísticas de tráfico de los servicios en ruta

Instrucciones

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Consideraciones generales

Los Estados contratantes de la OACI que suministran servicios de control de área o de información de vuelo para una o varias FIR/UIR dentro de sus territorios o fuera de ellos deben llenar el presente formulario. Los datos notificados deben comprender en conjunto los 12 meses del año civil.

Sólo deben notificarse los vuelos IFR y los vuelos para los cuales se hayan presentado los correspondientes planes de vuelo ante los respectivos centros de control de área o centros de información de vuelo. Los vuelos deben contarse separadamente por cada FIR/UIR que atraviesen.

Plazos de presentación

Este formulario debe llenarse anualmente y enviarse de modo que se reciba en la OACI dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del período de que se trate.

Envío del formulario por medios electrónicos

De ser posible, convendría que los Estados enviaran los datos solicitados en el formato correspondiente por correo electrónico (sta@icao.int) o por SITA (YULATYA), o bien en disquete. Los ejemplares electrónicos del presente formulario, así como las instrucciones pertinentes, pueden obtenerse en el sitio Web de la OACI (<http://www.icao.int>) o comunicándose con la Secretaría de la OACI. Los Estados preocupados por la seguridad en Internet deberían codificar sus datos empleando identificación digital (encriptación).

ESTADÍSTICAS QUE DEBEN NOTIFICARSE

Es sumamente importante que todas las administraciones interesadas presenten este formulario, aun cuando solamente les sea posible notificar parte de los datos solicitados.

DEFINICIONES

Demás vuelos. Todos los vuelos no indicados en las columnas b y c.

FIR/UIR. Región de información de vuelo/región superior de información de vuelo.

Vuelo. El movimiento de una aeronave durante su fase en ruta a través del espacio aéreo de una FIR/UIR. Cada uno de dichos movimientos efectuados después de un aterrizaje dentro de la FIR/UIR habrá de considerarse como un vuelo separado. Los vuelos se clasifican como internacionales o interiores de acuerdo con las siguientes definiciones:

Internacionales. Toda etapa de vuelo que tenga una o ambas terminales en el territorio de un Estado distinto del Estado en el que el transportista tiene su oficina principal.

Interiores. Todas las etapas de vuelo que no puedan clasificarse como internacionales. Las etapas de vuelo interiores comprenden todas las realizadas entre puntos comprendidos dentro de las fronteras nacionales de un Estado por un transportista cuya oficina principal esté en dicho Estado. Las etapas de vuelo realizadas entre un Estado y los territorios que le pertenecen, así como las realizadas entre dos de esos territorios, se clasificarán como interiores. Esto se aplica aun en el caso de etapas que atraviesan aguas internacionales o sobrevuelan el territorio de otro Estado.

Vuelos civiles interiores. Todos los vuelos civiles, incluso los de la aviación general (GA), efectuados totalmente dentro del territorio de un Estado, excepto los vuelos realizados por aeronaves estatales para fines ajenos a lo civil, que deberían notificarse en la columna d — Demás vuelos.

Vuelos civiles internacionales. Todos los vuelos de transporte aéreo civil internacional y todos los vuelos de la aviación general internacional (IGA).

Vuelos IFR. Vuelos realizados de conformidad con las reglas de vuelo por instrumentos.

SÍMBOLOS

Al llenar este formulario se ruega utilizar los siguientes símbolos, según corresponda:

- | | |
|-------------------|--|
| * | Datos estimativos (el asterisco inmediatamente después de la cifra estimativa) |
| (dejar en blanco) | Categoría no aplicable |
| n.d. | No se dispone de datos. |